Cavalleros Procuradores Sindicos Gene-
ral y Personero, Acuerda: Pase todo origi-
nal à la Ill.e Junta de Propios, para que
en su Inteligencia Resuelva lo que estime
combeniente

Libram.tos { Esta Ciudad Acuerda: Que los Libramientos que en
adelante se despachen de Papel y demas gastos de
las Secretarias de este Ayuntam.to haigan de hir
precisamente con el fui presente de qualesquiera
de sus Ess.nos y se haga saber al depositario de los
Caudales Publicos, no libren Cantidad alguna de
la que en ellos se exprese en faltandoles dho
Requisito, y lo mismo se practique en los de
quemas de Ropas, y demas en que tengan conoci-
miento dhos Ess.nos Haciendose saber igualm.te
à Marcos Gallardo Portero de Salas, no haga gas-
to alguno sin dar Cuenta à qualesq.ra de los Minis-
tros de la Ill.e Junta de Prop.s y si solo franquè
en dhas Secretarias, lo que sea necesario, y pidan
los citados Ess.nos para decencia y servicio de las
mismas

Todo lo qual acordò esta Ciudad por Antenor sus Ess.nos
de que damos fee

Vives — Peragal

Antenor

Joaquin de Madrid — Ant. Jph Ferreras

Cav.o Ordinario { En la M. N. y M. L. Ciudad de